

RC-11/6: Asistencia técnica

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del informe sobre la aplicación del plan de asistencia técnica para el período 2022-2025 en el bienio 2022-2023¹, incluidas las actividades de creación de capacidad para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, y de la base de datos en la que se resumen las necesidades en materia de asistencia técnica²;

2. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a que presenten a la Secretaría, a través de un cuestionario en línea, antes del 31 de marzo de 2024, información sobre sus necesidades en materia de asistencia técnica y transferencia de tecnología, de conformidad con las disposiciones de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Las Partes pueden coordinar sus respuestas y presentarlas de manera conjunta;

3. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a otras que estén en condiciones de hacerlo a que presenten a la Secretaría, a través de un cuestionario en línea, antes del 31 de marzo de 2024, información sobre la asistencia técnica que podrían prestar y la tecnología que podrían transferir, de conformidad con las disposiciones de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición;

4. *Pone de relieve* el papel fundamental que desempeñan los centros regionales, descrito en las disposiciones de los Convenios de Basilea y Estocolmo, y el de las oficinas regionales, subregionales y nacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones participantes del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos en la prestación de asistencia técnica para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a solicitud de los interesados, particularmente a nivel regional, y en la facilitación de la transferencia de tecnología a las Partes que reúnan los requisitos para ello, e invita a los centros regionales y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que sigan priorizando la creación de capacidad relacionada con los marcos jurídicos e institucionales;

5. *Alienta* a las Partes, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Programa especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, de conformidad con sus mandatos y las prioridades que se han establecido, a que sigan apoyando el plan de asistencia técnica para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para el período 2022-2025;

6. *Solicita* a la Secretaría que, en función de los recursos disponibles:

a) Siga aplicando el plan de asistencia técnica para el período 2022-2025 en cooperación con los agentes pertinentes;

b) Elabore cuestionarios en línea para recopilar información de las Partes de conformidad con los párrafos 2 y 3 de la presente decisión, siga actualizando en consecuencia la base de datos sobre las necesidades en materia de asistencia técnica, publique esa información en los sitios web de los Convenios y prepare un informe sobre la evaluación de la información relativa a las necesidades en materia de asistencia técnica y transferencia de tecnología de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, a partir de la información presentada por las Partes;

¹ UNEP/CHW.16/INF/28-UNEP/FAO/RC/COP.11/INF/17-UNEP/POPS/COP.11/INF/25.

² www.brsmeas.org/tabid/4898.

c) Siga incluyendo información sobre el seguimiento y la evaluación de los proyectos realizados en el marco del plan de asistencia técnica para el período 2022-2025 en el informe solicitado en el párrafo 7 de la presente decisión;

d) Elabore un plan de asistencia técnica para el período 2026-2029, teniendo en cuenta los informes mencionados en los subpárrafos 6 b) y c) de la presente decisión, y lo someta al examen de la Conferencia de las Partes en su próxima reunión;

7. *Solicita* a la Secretaría que rinda informe a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión sobre la aplicación de la presente decisión.